

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16
Tres id.	33	45
Seis id.	66	90
Un año.	132	180

Se publica todos los días excepto los Domingos

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854.)

Diputación provincial de Córdoba.

Extracto de los acuerdos tomados por la espresada Corporación, en sesión celebrada el día 27 de Febrero de 1879.

Presidencia del Sr. Conde y Luque. Sres. que asistieron: Valenzuela, Calderon, de Hombre, Villalva, Lopez Mogrovejo, Villa-Zaballos, Blanco Alcalde, Candan, Maldonado, Campos, Linares, Steger, Serrano Serrano, Quintana, Raon Castiñeira, Garcia Lovera; señor Presidente.

Aprobar el presupuesto remitido por el Ingeniero Gefe del servicio provincial para la reparacion del ramal de carretera de Aguilar á su Estacion: que se dé á estas obras el carácter de urgente, egecutándose inmediatamente por el sistema de administracion; y que se haga cargo de este servicio el espresado Ingeniero Gefe de Caminos, al cual podrá librarse la suma presupuestada, con cargo al capítulo de carreteras del presupuesto vigente.

Declarar al contratista D. Rafael Conde Salazar y Souleret con derecho al percibo de la indemnizacion de 6266 pesetas 125 milésimas en que han sido tasados por el Ingeniero Gefe del servicio provincial los perjuicios que le originó en la obra del puente de la Gargantilla la extraordinaria crecida del río Guadalbarbo ocurrida en Diciembre de 1876; y que, en su virtud pueda librarse por la ordenacion la espresada cantidad con cargo al presupuesto especial de esta obra.

Aprobar el reparto formado por el negociado para la exaccion del impuesto de 20 céntimos de peseta por hectarca de viña para atender á la defensa y gastos que ocasiona la extincion de la filoxera: que se consigne su importe en el presupuesto adicional: que se publique en el «Boletín Oficial», y que se deposite en la sucursal del

Banco de España y á disposicion de la Comision provincial de la filoxera la suma á que asciende el espresado reparto.

Reconocer como legítimo el crédito de 133 pesetas que reclama D. Cándido Garcia por suministros de comestibles hechos á los establecimientos de Beneficencia en el año de 1876: Consignar dicha cantidad en el presupuesto adicional de la Casa Socorro Hospicio, y que, una vez aprobado dicho presupuesto, pueda ser librada por la ordenacion.

Declarar que las sumas consignadas en los presupuestos de la provincia y capítulo respectivo á la construccion de carreteras, se entiendan tambien destinadas al pago de los gastos que produzcan las reparaciones de las mismas.

Aprobar la cuenta relativa á la demolicion y reconstruccion del muro medianero entre el edificio que ocupan estas oficinas y la casa contigua núm. 11 calle Carreteras; y disponer se libre á favor de don Rafael de Luque y Lubian el importe de lo que ha suplido por lo correspondiente á esta Corporacion.

Nombrar á los Sres. Garcia Lovera, Belmonte, Villa-Zaballos, Calderon y Quintana para que constituyan la Comision que ha de informar acerca de ciertos descubiertos que de la Beneficencia provincial se reclaman por el cumplimiento de fiestas y aniversarios con que están gravadas sus rentas: Que se consigne en el presupuesto adicional la suma de 28897 pesetas 98 céntimos, para que, aprobada que sea la liquidacion que se practique, y resultase de ella débito por dicho concepto, pueda librarse la suma que la misma arroje; y que se observen los mismos trámites en todas las reclamaciones de igual índole.

Nombrar á los Sres. Calderon, de Hombre y Castiñeira para que se agreguen á la Comision de Hacienda.

Dictar varias disposiciones relativas á la instalacion de la es-

cuela Normal de maestras en otro local del que hoy ocupa, y traslacion del regente de la de maestros, D. José Lopez Copé, al edificio de Antón Cabrera; continuando por un año mas y con el aumento de mil reales anuales el arrendamiento de la casa perteneciente á don Luis Beltran de Lis, donde se halla establecida la escuela normal de maestros.

Pasar á Secretaría una instancia de D. José Maria Moñino y Barrera, en que solicita de la corporacion patrocine el proyecto de sociedad para la traída de aguas potables á Córdoba.

Conceder el ingreso en los establecimientos de Beneficencia á varios interesados que reúnen las condiciones reglamentarias.

Aprobar la distribucion de fondos del presupuesto provincial y la de los especiales de Beneficencia para el próximo mes de Marzo.

Aprobar el presupuesto adicional al ordinario vigente de esta provincia, cuyos gastos ascienden á la suma de 1.950838-27 pesetas y los ingresos á 2.250507-12, resultando, en su virtud, un sobrante de 299668 85.

Con lo que terminó la sesion de este día.—El Presidente, Tomás Conde.—Los Diputados Secretarios, Manuel Raon.—Leonardo Castiñeira.

Núm. 109.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial el día 10 de Febrero de 1879 al ocuparse de las incidencias de quintas.

Presidencia del Sr. Belmonte. Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes.

Reemplazo de 1879.

Valenzuela.

Decidir en favor del Ayuntamiento de dicha Villa la competencia entablada entre este y el de la ciudad de Jaen sobre mejor derecho al alistamiento del mozo Francisco Manuel Montoro y Delgado.

Castro. 1.ª reserva de 1874. Declarar exceptuado del servicio Militar por razones de familia al mozo núm. 40 Juan de Castro Aguado.

Con lo que terminó la sesion de este día.—El Vicepresidente, Ricardo Belmonte.—El Secretario, Francisco Perez Aranda.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial el día 12 de Febrero de 1879 al ocuparse de asuntos de quintas.

Presidencia del Sr. Belmonte. Leida y aprobada el acta de la anterior se acordó devolver al señor Gobernador, con la nota de revisado y conforme, el estado general de mozos sorteados en esta provincia para el reemplazo del año actual.

Con lo que terminó la sesion de este día.—El Vicepresidente, Ricardo Belmonte.—El Secretario Francisco Perez Aranda.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial el día 17 de Febrero de 1879 al ocuparse de las incidencias de quintas.

Presidencia del Sr. Belmonte. Leida y aprobada el acta de la anterior quedaron acordados los particulares siguientes:

Córdoba. 2.º reemplazo de 1875.

Declarar soldado de abono por el cupo de esta capital al mozo número 125 de la 3.ª serie, Alejandro Blazquez Villacampo, por haber ingresado en la caja de Madrid el día 27 de Marzo último; y vacante el núm. 138 de la misma serie con que figuraba el mozo Rafael Fernandez Escobar, por haberse justificado el fallecimiento de este.

Santa Eufemia. 1878.

Dar el debido cumplimiento á la Real orden de 20 de Enero último, por la que se revoca el acuerdo de esta Comision, que declaró soldado al mozo núm. 10 Vicente Cejudo y Jurado, operario del es-

tablecimiento de las minas de Almaden.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vicepresidente, Ricardo Belmonte.—El Secretario, Francisco Perez Aranda.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial el dia 27 de Febrero de 1879 al ocuparse de asuntos referentes al reemplazo del acto actual.

Leida y aprobada el acta de la anterior quedaron acordados los particulares siguientes:

Proceder al repartimiento de los mozos que han de aprontar los pueblos de esta provincia en el actual reemplazo, sorteo de las décimas que ha correspondido á cada uno, y señalamiento de los dias en que ha de verificarse la entrega en caja.

Aprobar las espresadas operaciones y remitir al Sr. Gobernador los oportunos estados referentes á las mismas, para su publicacion en el «Boletin Oficial de la provincia.

Disponer que por la secretaria se adopten las medidas que crea conducentes al mejor y mas puntual servicio para el ingreso de los mozos en la caja de reclutas, y cuide de la impresion de todos los documentos necesarios para facilitar dicha operacion.

Aprobar el proyecto de circular redactado por el negociado respectivo, dando instrucciones á los Ayuntamientos para que el ingreso de los mozos se verifique con el debido órden, regularidad y precision.

Conceder ocho dias de licencia al Sr. Vicepresidente de esta Comision, D. Ricardo Belmonte, y disponer que durante su ausencia quede encargado interinamente de la Vicepresidencia el vocal Letrado D. Manuel Villa-Zevallos.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vicepresidente, Ricardo Belmonte.—El Secretario, Francisco Perez Aranda.

Núm. 154.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comision provincial el dia 4 de Marzo de 1879.

Presidencia del señor Villa-Zevallos.

Leida y aprobada que fué el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Devolver con informe favorable al Sr. Gobernador el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Añora, con objeto de que se le conceda autorizacion para invertir la tercera parte del ochenta por ciento de sus bienes propios en las obras de construccion de un nuevo matadero público.

Manifestar al Sr. Gobernador, por via de informe, que está en el caso de dar curso á la instancia que D.^a Maria de la Haba y Mellado, vecina de la Granjuela, eleva al Ministerio de la Gobernacion,

contra un acuerdo de dicha autoridad confirmando otro del Ayuntamiento de dicha villa, relativo á la posesion de cierta porcion de terreno.

Devolver informado al Sr. Gobernador el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Almodóvar, relativo á las obras de empedrado de aquel pueblo y construccion de un nuevo cementerio.

Devolver asimismo con el correspondiente informe, al Sr. Gobernador, el expediente instruido á instancia de D. José Maria Vida sobre aprovechamiento de aguas del rio de la Hoz, como fuerza motriz para un molino harinero.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vicepresidente accidental, Manuel Villa-Zevallos.—El Secretario, Francisco Perez Aranda.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comision provincial con los señores Diputados residentes en la capital en sesion extraordinaria del dia 11 de Marzo de 1879.

Presidencia del Sr. Belmonte.

Sres. que asistieron:

Quintana, Villa-Zevallos, Calderon, Villalva, Mogrovejo, Castiñeira, Aguilar, Raon, Valenzuela, Sr. Presidente.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Consignar en la presente acta la satisfactoria contestacion dada en telégrama por el Sr. Ministro de la Gobernacion al que con fecha de ayer le fué dirigido por el señor Gobernador como Presidente de la Comision provincial, felicitando al Gobierno de S. M.

Dictar varias medidas respecto al personal de la casa de dementes, de conformidad á lo acordado por la Excm. Diputacion en 15 de Febrero último.

Conceder á vario individuos vecinos de Castro del Rio, Córdoba, Baena y Montilla, su ingreso en clase de acogidos en la casa Socorro-Hospicio.

Manifestar al Sr. Gobernador, por via de informe, que el trazado mas conveniente bajo el punto de vista administrativo y de los intereses á que afecta el proyecto de terminacion de la carretera del Estado de Córdoba á Almaden, en la parte que constituye el empalme de esta via con el ferro-carril de Ciudad-Real á Badajoz, es el segundo de las dos soluciones propuestas en el proyecto facultativo del Ingeniero, y que debe mantenerse la clasificacion atribuida á esta línea en el plan vigente de las del Estado,

Librar, con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial, la cantidad de mil pesetas á beneficio de los huérfanos dejados por los operarios Rafael Barroso y José García, muertos en el hundimiento ocurrido en la casa esquina á la calle de la Espartería de esta capital.

Nombrar al perito D. Juan Felipe Conde para que practique varias diligencias é informe respecto de las hazas de tierra nombradas «Molino Quemado» y «La Comadre,» sitas en término de esta capital y pertenecientes al Hospital de Crónicos, que lleva en arrendamiento Rafael Gavilan.

Disponer, que como ampliacion del contrato anterior celebrado con el Sr. Barrena, se adquieran otros cien mil ladrillos con destino á las obras del Cuartel del Marrubial; y caso que este no los facilitase, se tomen por el Ingeniero Director en cuaiquiera otra fábrica por el mismo precio y condiciones; y, por último, que se redacte el respectivo pliego de condiciones para la contrata de este servicio.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vicepresidente, Ricardo Belmonte.—El Secretario, Francisco Perez Aranda.

Núm. 155.

Junta provincial de instruccion pública de Córdoba.

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta en la sesion del dia 10 de Julio de 1879, presidida por el Excmo. Sr. Gobernador civil D. Enrique de Leguina.

Aprobar el acta de la sesion anterior.

Quedar enterada de que se remitió á informe del Alcalde de Rute una solicitud de licencia de la Maestra sustituta de Zambra.

De que el Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla ha remitido el anuncio de las próximas oposiciones, y el de las escuelas que deben proveerse por traslacion y concurso.

De que se hallan satisfechas las obligaciones de 1.^a enseñanza hasta fin de Junio último en Hornachuelos, Benameji, Cabra, Posadas, Villafranca y Valsequillo.

De que la Junta local de esta Ciudad ha concedido un mes de vacacion completa á las escuelas pública y 22 dias de media vacacion.

De las fechas en que se han encargado de sus destinos las auxiliares interinas de las clases de niñas de Baena, la de Montoro y el de Villaviciosa.

De que el Sr. Gobernador ha ordenado al Alcalde de Lucena proporcione locales más espaciosos para las escuelas, y al de Benameji que en el término de 4 dias desalojen el ex-convento de Carmelitas, donde estan las clases de niños, los vecinos que hay.

De que varios maestros han mandado los inventarios de material.

Aprobar, conforme al dictámen del Inspector, los presupuestos de material de 1879 á 80; pasar á informe de dicho funcionario los recibidos últimamente, y reclamar los que faltan.

Dar por vista una reclamacion del Maestro de Blazquez, por haber pasado á la Administracion Económica el Certificado de descubiertos de aquel pueblo, y desestimar su peticion de que se le entreguen 314 pesetas, sobrantes de las cuentas de material de años anteriores.

Mandar á informe del Ayuntamiento de Palenciana una instancia de la Maestra sustituida en reclamaciones de atrasos.

Pedir á D. Marcos Caballero algunos antecedentes relativos á su nombramiento interino de una escuela del Viso.

Hallar conformes las medidas propuestas por el Inspector, á virtud de la última visita practicada, ménos lo referente á las escuelas de Iznajar; mandar originales al Rectorado los antecedentes de dicha visita y el oficio en que participa el Inspector suspender este servicio.

Devolver al expresado Centro Escolar el titulo interino de Don Emilio Pedrera para la escuela incompleta de San Calixto, por no aceptar el interesado.

Remitirle la renuncia original de la Maestra sustituta de Alcaracejos D.^a Dolores Franco, y someter á su aprobacion el nombramiento interino para dicho cargo, hecho á favor de D.^a Encarnacion Lopez.

Reclamar de los Alcaldes de Aguilar y Rute el certificado de los exámenes verificados en aquellas escuelas, y acceder á que en las de Villafranca se efectúen el próximo mes de Octubre.

Anotar en los expedientes personales de los Maestros de Valsequillo, Villaharta, Palma del Rio, Fuente Tojar, S. Sebastian de los Ballesteros, Conquista y Viso los conceptos que han merecido sus escuelas en dichos exámenes, como tambien á los de la escuela práctica de la Normal de Maestros, donde, segun la Junta local, han obtenido un brillante resultado.

Pedir antecedentes al Alcalde de Pozoblanco sobre la nueva escuela de niñas creada en aquella Villa.

Adquirir para la Secretaria el tercer tomo de la «Compilacion le-

gislativa de Instruccion pública.

Devolver al Habilitado de Fuente Obejuna las cuentas del 2.º semestre de 1877 á 78 para que justifique la partida de cargo.

Reclamar de la Junta local de Hinojosa del Duque el informe sobre la permuta que tiene solicitada la Maestra D.ª Concepcion Raya.

Prevenir á la de Blazquez que en atencion á las malas condiciones higiénicas del local de la escuela de niños, se disminuyan las horas de clase ó haya vacacion completa durante la estacion presente.

Llamar la atencion del Excmo. Sr. Gobernador para que ordene al Ayuntamiento de Iznajar que se hagan inmediatamente las obras indispensables en la casa y local de la escuela de niñas.

Pasar á la Excmo. Diputacion provincial, con informe favorable, la cuenta general documentada de la Escuela Normal de Maestras, correspondiente al periodo ordinario del ejercicio de 1878 á 79.

Preguntar á la Directora de la Escuela Normal de Maestras de Malaga el resultado del examen de prueba de curso y de reválida superior de la Maestra de Bujalance D.ª Eustaquia Caballero.

Con lo que terminó la sesion.— P. A. D. L. J.—El Secretario, Nicolás Dalmau.

JUZGADOS.

Núm. 141.

Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha de Córdoba.

Don José Gonzalez Perez, Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta Ciudad.

Hago saber: que en autos de testamentaria formados á los bienes relictos por fallecimiento de D. Ildefonso Gonzalez de la Cruz y Antequera, y su seposa D.ª Obdulia Juliana Navarro y Navarro, que fueron de esta vecindad, en los cuales he mandado sacar á pública subasta y término de veinte dias cuatro acciones de la Sociedad propietaria de la Plaza de toros de esta Ciudad, cotizadas á seis mil reales cada una, tipo para la subasta.

Para cuyo remate he señalado él miércoles trece de Agosto próximo á las doce de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle Ambrosio de Morales número cuatro, previniéndose que no se admitirán mas posturas que las que cubran el valor dado á dichas cuatro acciones.

Dado en Córdoba á diez y siete de Julio de mil ochocientos setenta y nueve.—José Gonzalez Perez.— Por mandado de S. S., Manuel Guillen.

Núm. 23.

Juzgado municipal del distrito de la derecha de Córdoba.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la tercera decena del mes de Junio de 1879.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de ambas clases.		
	Legítimos.			No legítimos.			Legítimos.			No legítimos.				Total de muertos.	
	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....			
21	2	3	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5
22	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
23	1	2	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
24	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
25	1	3	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
26	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
27	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
28	»	1	1	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	2
29	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
30	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total.	4	11	15	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	16

Córdoba 1.º de Julio de 1879.—El Juez municipal, Emilio Fleury.

Núm. 24.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la tercera decena del mes de Junio de 1879, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21	2	»	»	2	3	»	»	3	5
22	1	»	»	1	»	»	1	1	2
23	3	»	4	4	1	»	»	1	5
24	3	»	»	3	»	»	»	»	3
25	1	»	»	1	»	»	»	»	1
26	2	»	»	2	1	»	»	1	3
27	»	»	»	»	1	»	»	1	1
28	2	»	»	2	2	»	»	2	4
29	2	1	1	4	»	»	1	1	5
30	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total.	16	1	2	19	8	»	2	10	29

Córdoba 1.º de Julio de 1879.—El Juez municipal, Emilio Fleury.

ANUNCIOS.

La Beneficencia en España.
por el Dr. D. Fermín Hernandez Iglesias.

Jefe de la Sección de Beneficencia en el Ministerio de la Gobernación.

Exposición histórico-crítica de este importante servicio administrativo, de tan honrosos precedentes en España, obra única en su género.

Consta de seis libros, con utilísimos apéndices, algunos de documentos inéditos interesantes, y dos tomos en 4.º con más de 300 páginas esmerada impresión.

Se vende á once pesetas el ejemplar en el domicilio del autor, Travesía de la Parada, 10, 3.º Madrid, y en las principales librerías de España.

AVISO.

á los Sres. Alcaldes Presidente de la Juntas Municipales de Amillaramiento de esta Provincia.

Don Manuel Navarro y García Procurador del Colegio de esta ciudad y apoderado de varios Ayuntamientos de la Provincia, que vive en la Plazuela de Gerónimo Paez número 10, ha sido nombrado Representante en esta Capital del Centro General establecido en Madrid, San Bartolomé 4 Principal, bajo la dirección de los Sres. D. José María Muñoz, y D. Carlos Gómez Samper, que entiene de en la formación de Registros de fincas rústicas, urbanas y de ganadería y confección de los nuevos amillaramientos. Lo que tiene el honor de participar á los Sres. Alcaldes que deseen utilizar los servicios de dicho Centro, para que valiéndose de su conducto les sea más fácil su inteligencia con aquél.

Advierte también á las Juntas Municipales, que la Empresa se encarga sin más retribución que las establecidas en sus circulares de gestionar y activar la resolución en el Ministerio de Hacienda de los recursos de apelación que puedan producirse con arreglo al artículo 74 del Reglamento.

Las Consultas á que dicha Empresa se refiere en sus circulares son de la incumbencia exclusiva del Centro General resolverlas y á él deberán dirigirse las comunicaciones.

Listas de revista, distribuciones, ajustes, papeletas de rancho y listas de embarque. Se venden en los despachos del «Diario de Córdoba», Letrados 16 y 18 y San Fernando 34.

Filiaciones y citaciones para los quintos. Se expenden en la Imprenta de este periódico.

EDICION ECONOMICA Y COMPLETA.

Códigos españoles antiguos y modernos con las últimas reformas publicados bajo la dirección del Ilmo. Sr. D. Juan Valero de Ternos Abogado de Beneficencia de la provincia de Madrid, de la Junta de reforma penitenciaria, Jefe superior de Administración civil, etc., etc., etc. con la colaboración de varios letrados del ilustre colegio de Madrid.

25 tomos.—Una peseta el tomo Prospecto.

Han sido tantos y tan diversos los elementos que han contribuido á formar la historia y la civilización de nuestra patria, que no debemos extrañarnos de que nuestra legislación sea tan múltiple y variada. Elementos romanos con las Partidas, indígenas con el Fuero Real, góticos con el Fuero Juzgo, forales con el sin número de privilegios y cartas pueblas que con facilidad debían los reyes á sus villas y ciudades, todos ellos han venido formando nuestra legislación y todos ellos rigen en más ó menos vigor en la actualidad. Y se explica este fenómeno, considerando que el derecho civil se refiere al elemento privado del hombre, á sus costumbres como individuo, y todo lo que se roza ó incumbe á este elemento particular, sagrado de los pueblos, está encarnado en ellos, constituye su vida de tal modo, que con dificultad abandonan un derecho civil por otro: de aquí la diversidad de Códigos en nuestra legislación, por la dificultad con que cada uno de ellos tropezaba para derogar el anterior.

Infinidad de trabajos y tentativas se han emprendido para unificar nuestra legislación: trabajo inútil, porque no se ha conseguido nada: todos los Códigos, desde las últimas leyes y la Novísima Recopilación hasta el Fuero Juzgo, rigen hoy y son de aplicación continua en los Tribunales de Justicia.

Dado este antecedente, no creemos necesario encarecer la importancia de la presente obra, que por su naturaleza misma es de aquellas cuya necesidad y ventajas se presentan claras, mejor dicho, se imponen á peritos y legos en legislación; á todos les es útil é indispensable tener las leyes de su patria: á los jurisperitos, por su misma profesión; á todos los ciudadanos, porque la ignorancia de la ley no puede alegarse en juicio como excusa válida para evitar el cumplimiento de una obligación ó el castigo de una infracción legal.

Varias han sido, por esta razón, las ediciones que se han hecho de los Códigos, pero que por su excesivo coste no están al alcance de todas las fortunas, ni por su demasiado volumen (á causa del lujo de la edición, son de fácil manejo y no se pueden llevar á los Tribunales, para leer, en los informes orales, las citas de las leyes que á nuestro derecho convienen. Estos inconvenientes y necesidades que hemos sentido en nuestra práctica, nos han hecho concebir el

pensamiento de remediarlos para siempre, y creemos haberlo conseguido. Nuestra colección tiene un precio fabulosamente barato: nadie habrá que no pueda ar una peseta por un tomo de los Códigos, y su tamaño facilita el poder llevarlos en la mano ó en el bolsillo. Además publicaremos también, coleccionadas, las leyes modernas con sus reformas, que andan esparcidas y diseminadas en diversos volúmenes de distintos tamaños: é impresiones.

Al frente de cada Código presentaremos un reseña histórica del mismo, hecha por uno de nuestros distinguidos compañeros, y á la cabeza de las leyes modernas daremos también la exposición de motivos que siempre las acompaña y á algunos comentarios sobre las mismas leyes, obra de eminentes jurisconsultos.

No se nos oculta la importancia de la empresa que acometemos y la inferioridad de nuestras fuerzas: conocemos la indiferencia de nuestro país en cuestión de otras científicas, pero tenemos fe en el auxilio que han de prestarnos nuestros compañeros de toda España, á quienes nos entregamos confiados en que nos han de prestar su ayuda en una obra que por su interés acometemos y que ha de seducir en bien de todos.

Madrid, 1878.

Condiciones de la publicación.

La obra constará de 25 tomos de 400 páginas, en 8.º, buen papel, excelente y clarísima impresión.

El precio de cada tomo será de una peseta en toda España.—Se publicarán dos tomos cada mes, uno de leyes antiguas y otro de leyes modernas.

No se sirve ningún tomo que no se pague adelantado.

Los que quieran abonar el importe de toda la publicación tendrá una rebaja de seis pesetas, adquiriendo toda la obra por *setenta y cinco reales*.

A los libreros se les hará una rebaja de 40 por 100, tomando desde 50 ejemplares para arriba, y encargándose ellos de recoger los tomos en Madrid.

Se suscribe en Madrid, Serrano, 68, á donde se dirijan los pedidos y la correspondencia, con s. b. e. al administrador de la obra y en todas las librerías.

D. José María Mañas y Gracia
Agente de negocios
del Colegio de Madrid,
Corredera Baja de San Pablo, 2.
2. izquierda.

Se dedica á la gestión de toda clase de negocios civiles, ya correspondan á las Diputaciones provinciales, Ayuntamientos y demás Corporaciones oficiales, ya al clero, ya á particulares y empresas, tanto los que hayan de ventilarse en los centros y oficinas públicas, como los que hayan de sustanciarse en los tribunales y aun aquellos que deban cursarse fuera de Madrid, puesto que tiene representantes en todas las provincias.

En esta lo es Don Joaquín Aumente.

Guía práctica para conservar y recobrar la salud ó tratado completo de medicina y farmacia domésticas al alcance de todo el mundo, por el Dr. E. Vollet.

Forma un tomo de más de 400 páginas conteniendo los medios de conocer las enfermedades por sus síntomas, y el empleo de los medios más eficaces para curarlas. Se vende en la Librería del *Diario de Córdoba* á 18 reales (ejemplar).

GUIA

de los Jueces municipales en materia criminal por

D. Vicente Vieites y Pereiro,

Juez de primera instancia.

Esta obra se vende en Barba Trocoso, núm. 13, al precio de 8 rs

Los pedidos pueden dirigirse á D. Gabriel Pueyo, acompañado su importe en libranzas ó sellos.

Beneficencia.

Presupuestos, liquidaciones, relaciones, cuentas generales y mensuales carpetas, etc. para los establecimientos de Beneficencia. Se encuentran en la imprenta del «Diario de Córdoba», Letrados 16 y 18 y San Fernando núm. 34.

A la Guardia civil.

Requisitorias, recibos de haberes y de presos. Se hallan de venta en la imprenta, librería y litografía del «Diario de Córdoba», calle de San Fernando número 34 y Letrados 16.

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Repartimiento y Matricula

Los pliegos estados para la formación de la Matricula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para municipales y con arreglo á los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta y librería del «Diario de Córdoba» Letrados 18 y San Fernando 34.

Imprenta del *Diario de Córdoba*